CONTRATO N° 01/2020 – ADQUISICIONES DE VIVERES Y ENTREGA COMO KITS DE ALIMENTOS

Entre La Municipalidad de Sgto. José Félix López, domiciliada en la localidad del mismo nombre, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Intendente Municipal, María Laude Morel Pereira, con Cédula de Identidad N°2153573, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Sociedad Anónima, llamada Nufe S.A., con RUC 80067741-2, domiciliada en Maricel Lopez 848 casi hermano Felix - Horqueta, República del Paraguay, representada para este acto por el señor, Celso Núñez Fremiot Feris con Cédula de Identidad N° 3952303, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de KITS DE ALIMENTOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Municipalidad Sgto. José Félix López · Intendencia ·

Lic. David Esteban Morel E.
Secretario General

Municipalidad Sgto. José Félix López · Secretaría General ·

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

NUFE S.A.
RUC: 80067741 - 2

Escaneado con CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°383.414.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción (CVE) 01/2020N° 01/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Sgto. José Félix López.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 026 /2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Kits de Alimentos		*Paraguay*	*Unidad*	*1.600*	*147.100*	*235.360.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G.235.360.000 (guaraníes, doscientos treinta y cinco millones trescientos sesenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

Esteban Morel E.
Secretario General

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

NUFE S.A.
RUC: 80067741 - 2

Escaneado con CamScanner

del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local de la Municipalidad der Sgto. José Félix López y de ahí se sale a repartir en las distintas comunidades del Distrito de Sgto. José Félix López

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia

David Esteban Morel E.
Secretario General

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General

Maria Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

NUFE S.A.
RUC: 80067741 - 2

Escaneado con CamScanner

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sgto. Jose Felix Lopez, República del Paraguay a los 24 dias del mes de junio del año 2020.

Firmado por: *Maria Laude Morel* en nombre de la Contratante.

Maria Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Lic. David Esteban Morel E.
Secretario General

Firmado por: *Celso Fremiot Nuñez Feris* en nombre del Proveedor.

NUFE S.A.
RUC: 80067741 - 2

Escaneado con CamScanner